

MINISTERIO DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SANITARIA**

San Salvador, marzo de 2013.





Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud
Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

San Salvador, El Salvador
2013

AUTORIDADES

Dra. María Isabel Rodríguez
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Dra. Elvia Violeta Menjívar
Viceministra de Servicios de Salud

FICHA CATALOGRÁFICA

2013

Ministerio de Salud.

Todos los derechos reservados.

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede ser consultada a través de:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA.

Tiraje: 1ª. Edición. 2013.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Viceministerio de Políticas de Salud

Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 22 05 70 00

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Diseño de proyecto gráfico:

Diagramación:

Impreso en El Salvador por:

Ministerio de Salud. Viceministerio de Salud. Dirección de Regulación y Legislación en Salud. Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, Manual de Organización y Funciones. San Salvador, El Salvador. C.A.

INDICE

	N° de pagina
Considerandos.....	6
I. Introducción.....	7
II. Objetivos del Manual.....	8
III. Descripción y funciones de la Dirección.....	9
1. Dependencia jerárquica de la Dirección.....	9
2. Dependencias que conforman la Dirección.....	9
3. Misión.....	9
4. Visión.....	9
5. Objetivos.....	9
6. Funciones.....	10
7. Organigrama de la Dirección.....	11
8. Relaciones de trabajo internas y externas.....	12
IV. Descripción de Dependencias que conforman la Dirección.....	13
a) Unidad de Proyectos.....	13
b) Unidad de Ingeniería.....	20
c) Unidad Técnica para Proyectos Regulares de Inversión.....	27
V. Revisión y actualización del manual.....	32
VI. Vigencia.....	32



MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO No. 344

San Salvador, 5 de marzo de 2013

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD,

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley del Sistema Básico de Salud Integral en el Art. 24 inciso 2 y el Reglamento de la misma, en el Art. 31, establecen que se deben elaborar los Manuales que se consideren necesarios para el logro del objeto de la Ley en mención y la organización técnica y administrativa de esta Secretaría de Estado;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los Manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y el funcionamiento de cada Unidad y Secretaria de Estado; y ,
- III. Que el actual Manual de organización y funciones, no contempla las adecuaciones administrativas resultantes de la Reforma de Salud, siendo necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, a efectos de desarrollar en forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión, para la provisión de los servicios a la población.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, ACUERDA emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

I. INTRODUCCIÓN

La implementación de la Reforma de Salud requiere el desarrollo de la infraestructura del Ministerio de Salud, en adelante MINSAL, para responder de manera eficiente y eficaz a las exigencias de la prestación de servicios de salud con enfoque de Atención Primaria en Salud Integral, que potencia el funcionamiento de Redes integrales e integradas de Servicios de Salud (RIISS), además de afrontar los cambios en el perfil epidemiológico y demográfico, globalización del riesgo sanitario y a las necesidades y expectativas de la población en relación con el acceso y la calidad de los servicios públicos de salud.

El MINSAL en su proceso de desarrollo y ante los retos que asume como ente Rector, al frente del Sistema Nacional de Salud, demanda de una transformación en su organización interna; por lo que las autoridades después de una revisión de sus procesos y responsabilidades, acuerdan establecer una reorganización interna la cual fue definida el 22 de febrero de 2011, establecida por acuerdo ejecutivo No. 165, publicado en el diario oficial N° 37, Tomo N° 390 del 22 de febrero de 2011.

Con la entrada en vigencia de esta nueva estructura organizacional y para dar cumplimiento al Artículo 8 de las Normas de Control Interno Especificas del MINSAL, el cual establece la necesidad de mantenerse actualizados los Manuales necesarios para definir funciones y obligaciones que corresponderán a cada una de las dependencias, se oficializa el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. Dicha dependencia es la responsable de asesorar a los titulares en la facilitación, formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos en el área de infraestructura sanitaria, enmarcados en la Política Nacional de Salud.

Dentro de los principales antecedentes que hacen referencia al origen de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria destacan los siguientes:

- En junio de 1962, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, crea según Resolución Ministerial N° 000094, el departamento técnico y de planificación para lograr una mayor organización de los servicios de salud pública en el país.
- En 1963, según Resolución Ministerial, N° 000997, el Departamento Técnico y de Planificación pasa a ser Unidad de Planificación y Evaluación en Salud, con el objeto de mejorar la asistencia médica en el país, con las funciones técnica asesora en investigación, coordinación, adiestramiento, normalización, programas de trabajo y planes de salud.
- Según Acuerdo Ejecutivo N°1384 de diciembre de 2002, la Dirección de Planificación está constituida por Planeación y Programación Estratégica, Investigación, Información en Salud, Cooperación Externa e Inversión Pública.

- Mediante Resolución Ministerial N° 380 de 4 de Septiembre de 2009, se delegan funciones para Coordinar los Proyectos de Infraestructura Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Mediante Resolución Ministerial N° 23 de 2010, se oficializa la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud y se crea la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria es un instrumento administrativo que contiene aspectos tales como, la estructura organizativa, descripción de objetivos, funciones y líneas jerárquicas de cada dependencia, relaciones de trabajo. Se espera que este Manual sea una herramienta para el desarrollo de la eficaz y eficiente gestión de esta Dirección.

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

A. General

Exponer en forma ordenada y sistemática la organización, funciones y las relaciones de trabajo de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria y las Unidades que la conforman.

B. Específicos

- 1) Aportar el marco conceptual a los usuarios, que les permita una mejor comprensión e introducción al quehacer de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- 2) Mostrar la estructura organizacional de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- 3) Exponer la información básica referente a las responsabilidades de las Unidades, que contribuyen en el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- 4) Contar con el instrumento administrativo que facilite las labores de inducción, evaluación y control interno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

III. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

A. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Titular del MINSAL.

B. DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN

1. Unidad de Proyectos.
2. Unidad de Ingeniería.
3. Unidad técnica para Proyectos Regulares de Inversión.

C. MISIÓN

Somos la dependencia responsable de dirigir, conducir, coordinar, y gestionar en forma participativa, la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión y no inversión pública del MINSAL y de cooperación externa, para contribuir a una mejora de la red de establecimientos de servicios para una mejor atención en salud a toda la población.

D. VISIÓN

Ser la Dirección generadora, asesora y articuladora de proyectos de inversión en salud sustentables, a través de las diferentes fuentes de financiamiento y de cooperación nacional e internacional, consecuente con los objetivos estratégicos del MINSAL, constituyéndose en la fuente generadora del fortalecimiento de la infraestructura sanitaria que brinde atención en salud en un ambiente seguro.

E. OBJETIVOS

1. General

Coordinar el Plan de inversión en salud a fin de desarrollar proyectos de inversión y no inversión enfocado a la infraestructura y equipamiento que cumplan con los requerimientos, objetivos y metas del MINSAL, centrada en la satisfacción de las y los usuarios y la consecución de los resultados en el marco de la Reforma de Salud y el funcionamiento efectivo de la RIISS.

2. Específicos

- a) Coordinar y conducir la elaboración y seguimiento de planes de pre-inversión y de inversión pública en las áreas de infraestructura, equipamiento y proporcionar asistencia al Despacho Ministerial en materia de inversión en salud.

- b) Coordinar con los Niveles Regionales y Locales, en la elaboración de perfiles de proyectos de salud, que contribuyan a mejorar los servicios y atención en salud.
- c) Supervisar y monitorear los procesos correspondientes durante el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura y equipamiento.
- d) Evaluar, realizar el seguimiento al avance físico-financiero de los proyectos provenientes de fondos del Gobierno, contratos de préstamo, Convenios y Acuerdos suscritos con organismos donantes, para contribuir a la sostenibilidad y continuidad de los mismos, a fin de proponer medidas correctivas en forma oportuna.

F. FUNCIONES

1. General

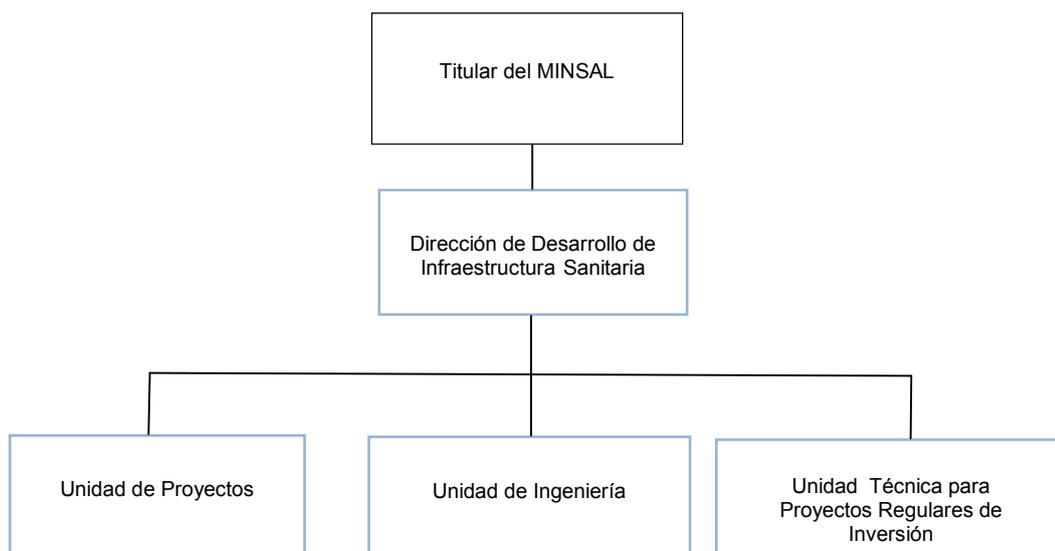
Coordinar, asesorar, supervisar, monitorear y controlar las diferentes etapas de los proyectos del Plan de Inversión de Salud, en las áreas de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las normas establecidas para tal fin, respetando los lineamientos de las diferentes fuentes de financiamiento.

2. Específicas

- a) Coordinar con las Áreas respectivas la elaboración del Programa Anual de Inversión Pública, en las áreas de infraestructura y equipamiento en salud para asegurar un ambiente sano y seguro.
- b) Dirigir y coordinar las actividades técnicas, administrativas de las Unidades de Proyectos, de Ingeniería y el Área técnica para Proyectos Regulares de Inversión.
- c) Coordinar las acciones para realizar en las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura y equipamiento con los equipos técnicos, las Direcciones Regionales, Direcciones de Hospitales, Dirección de Primer Nivel de Atención y otras Direcciones al interior del MINSAL.
- d) Coordinar y evaluar las necesidades de infraestructura y equipamiento, para la creación de proyectos de inversión pública en salud.
- e) Formular y dirigir proyectos de infraestructura y equipamiento para establecimientos de salud de los tres niveles de atención bajo normativa sanitaria.
- f) Supervisar la elaboración de carpetas técnicas de los proyectos de infraestructura y equipamiento de los tres niveles de atención, respetando lineamientos de acuerdo a la fuente de financiamiento.

- g) Coordinar y dirigir proyectos en ejecución de infraestructura y equipamiento en salud, resguardando su cumplimiento en tiempo y calidad.
- h) Monitorear los proyectos en ejecución con el apoyo técnico de las Unidades involucradas.
- i) Supervisar y analizar los resultados de los avances en la ejecución de los proyectos desde las etapas de pre-inversión, diseño, procesos licitatorios y ejecución.
- j) Evaluar el avance físico y financiero de los proyectos a fin de efectuar ajustes en la programación establecida, contribuyendo a la resolución de problemas detectados.
- k) Elaborar informes sobre el avance de los proyectos requeridos por el Ministerio de Hacienda.
- l) Mantener actualizado el Sistema de Información de Inversión Pública (SIIP).
- m) Participar en las reuniones de seguimiento y supervisión entre el MINSAL y las Instituciones que financian los proyectos.
- n) Informar al Titular del MINSAL en materia de inversión en infraestructura y equipamiento en salud, en proyectos con determinados ámbitos que impacten positivamente en el estado de salud de la población.

G. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN



H. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

1. Internas

Con: Titular del MINSAL.

Para: proporcionar información y recibir lineamientos en materia de inversión en salud.

Con: Gerencia General de Operaciones.

Para: gestionar el apoyo administrativo con la UACI, UFI y Unidad de Administración de Recursos Humanos.

Con: Dirección de Planificación.

Para: definir estrategias de formulación, ejecución y seguimiento de los distintos proyectos de inversión y no inversión en salud.

Con: Unidad de Estadística e Información en Salud.

Para: obtención de información estadística.

Con: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Para: seguimiento de los procedimientos de licitación relacionados a los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

Con: Unidad de Cooperación Externa.

Para: coordinar la gestión de proyectos de inversión y de no inversión con patrocinio internacional para el MINSAL.

Con: Unidad Financiera Institucional.

Para: solicitar asignación presupuestaria de los proyectos de infraestructura y equipamiento y seguimiento al programa de desembolsos de fondos de los proyectos de inversión que se realizan a través de fondos GOES y de Fondos Externos.

Con: Unidades Coordinadoras de Proyectos Regulares.

Para: coordinar las actividades de las etapas de los proyectos desde su formulación hasta la ejecución de los proyectos en el área de infraestructura y equipamiento en salud.

Con: Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

Para: someter a estructuración conjunta de instrumentos técnicos jurídicos relacionados al desarrollo de la infraestructura para su trámite de oficialización.

2. Externas

Por designación del Titular.

Con: Ministerio de Hacienda.

Para: gestionar la aprobación de planes de inversión pública; la ejecución de proyectos de inversión pública del MINSAL.

Con: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para: coordinar la formulación de los distintos proyectos de inversión y no inversión patrocinados por agencias de cooperación externa.

Con: Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL).

Para: formular y desarrollar los distintos proyectos de Inversión de comunidades solidarias rurales.

Con: Unidades Coordinadoras de Proyectos Regulares del Ministerio de Hacienda.

Para: seguimiento de procesos administrativos para el proceso de ejecución de proyectos.

Con: Alcaldías Municipales.

Para: gestionar la participación local en la ejecución de los distintos proyectos de inversión de comunidades solidarias financiados por FISDL y otras Instituciones.

Con: Secretaria Técnica de la Presidencia.

Para: coordinar el desarrollo de los distintos proyectos de Inversión en Salud con las diferentes fuentes de financiamiento que designen.

IV. DESCRIPCIÓN DE DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN

A. UNIDAD DE PROYECTOS

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

2. ÁREAS QUE LA INTEGRAN

2.1 Formulación de Proyectos.

2.2 Equipamiento y Mobiliario Médico.

2.3 Administrativa y seguimiento.

2.1 ÁREA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

2.1.1 OBJETIVOS

2.1.1.1. General

Formular perfiles de acuerdo a la Plan Operativo Anual para proyectos de inversión y no inversión en salud, en correspondencia con las necesidades y prioridades institucionales.

2.1.1.2. Específicos

- a) Formular planes de acción y perfiles para proyectos de inversión y no inversión, en coordinación con los tres Niveles de Atención.
- b) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de proyectos de inversión y no inversión, para los diferentes establecimientos de salud del MINSAL, para determinar su factibilidad.

2.1.2 FUNCIONES

2.1.2.1. General

Formular, revisar, analizar planes de acción y perfiles de proyectos de inversión y no inversión para los establecimientos de salud, de los tres Niveles de Atención.

2.1.2.2. Específicas

- a) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de proyectos para elaborar el Plan Médico Funcional y equipamiento en los diferentes establecimientos de salud del MINSAL.
- b) Formular y revisar perfiles de proyectos para inversión física en salud, para ser presentados ante Instituciones Nacionales u Organismos Cooperantes Nacionales e Internacionales.
- c) Evaluar y recomendar de acuerdo al Programa Médico Funcional, el Programa Médico Arquitectónico como insumo para la etapa de ejecución.
- d) Elaboración de los planes de inversión, Planes Operativos Anuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Manual de organización y funciones, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

2.2 ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO

2.2.1. OBJETIVOS

2.2.1.1. General

Identificar, determinar en coordinación con el Nivel Regional y Local, las necesidades de mobiliario y equipo, de los diferentes establecimientos del MINSAL en los cuales se desarrollen proyectos de inversión y no inversión en salud.

2.2.1.2. Específicos

- a) Coordinar con los niveles respectivos para elaborar listados de equipo y el presupuesto para el desarrollo de proyectos de inversión pública en los establecimientos de salud de los tres Niveles de Atención.
- b) Elaborar documentos técnicos de inicio para la compra de equipo médico, mobiliario clínico e instrumental para los proyectos de inversión y no inversión en salud en los tres niveles de atención.
- c) Supervisar el desarrollo en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico, de acuerdo a programación establecida y realizar los ajustes necesarios cuando se requiera.

2.2.2. FUNCIONES

2.2.2.1. General

Coordinar, identificar, supervisar y asesorar, la formulación de documentos técnicos de inicio para la compra de equipo médico, mobiliario clínico e instrumental para los establecimientos de salud en los tres Niveles de Atención, de los proyectos de inversión y no inversión.

2.2.2.2. Específicas

- a) Coordinar con los establecimientos de salud a Nivel Regional y Local para determinar las necesidades de equipo y mobiliario requerido para los proyectos de inversión en salud.
- b) Analizar los inventarios de mobiliario y equipo, de los diferentes establecimientos del MINSAL en los cuales se desarrollen proyectos de inversión en salud, a fin de determinar el estado del mismo.
- c) Determinar los requerimientos de preinstalaciones para equipamiento en los proyectos de infraestructura.

- d) Supervisar y participar en coordinación con las dependencias correspondientes de los procesos de licitación, contratación, seguimiento y recepción de las adquisiciones de equipamiento y mobiliario clínico.
- e) Supervisar la pre-instalación de equipos biomédicos en las construcciones de establecimientos, de los proyectos que se encuentran en ejecución y participar en la recepción provisional y definitiva de las mismas.
- f) Asesorar a las diferentes instancias en el área de equipamiento y mobiliario médico.

2.3. ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE SEGUIMIENTO

2.3.1 OBJETIVOS

2.3.1.1. General

Supervisar y evaluar el avance físico – financiero para la efectiva ejecución de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico en salud, así como evaluaciones posteriores a la recepción final.

2.3.1.2. Específicos

- a) Participar en el desarrollo de las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura, equipamiento y mobiliario clínico para los establecimientos de salud.
- b) Velar que los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico sean sostenibles previendo un plan de mantenimiento efectivo posterior a la recepción final de cada proyecto.

2.3.2. FUNCIONES

2.3.2.1. General

Realizar el seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de proyectos de equipamiento y mobiliario clínico de los establecimientos de salud.

2.3.2.2. Específicas

- a) Supervisar técnicamente el adecuado desarrollo en las diferentes etapas de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico para los establecimientos de salud.
- b) Participar en la elaboración y seguimiento de contratos de adquisición de bienes, desde la orden de inicio hasta su recepción final.

- c) Verificación de la entrega física de los equipos en almacenes y en los establecimientos de salud, posterior a la recepción final de obra física.
- d) Elaboración y verificación de solicitudes de compra de bienes y servicios.
- e) Coordinación de trámite de contratación de personal por servicios profesionales como también de pago de los honorarios
- f) Elaboración de informes de solicitudes de compra y su seguimiento hasta la contratación de equipo y mobiliario clínico.

3. MISIÓN

Unidad responsable de coordinar y gestionar en forma participativa, la formulación de los perfiles de los proyectos de inversión y no inversión, así como el seguimiento de proyectos de equipamiento para contribuir a una mejora de la red de establecimientos de servicios de salud en beneficio de la población.

4. VISIÓN

Ser la dependencia especializada de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en la formulación, desarrollo y evaluación de los proyectos de inversión en salud sustentables a través de las diferentes fuentes de financiamiento, cooperación nacional e internacional consecuente con las Políticas de Salud y del Plan de Inversión que contribuya a mejorar los servicios de atención en salud.

5. OBJETIVOS

5.1. General

Formular perfiles para proyectos de inversión y no inversión, de acuerdo a las necesidades y prioridades de los tres Niveles de Atención, que cumplan con los objetivos sanitarios, en el marco de la Reforma de Salud y funcionamiento efectivo de las RISS.

5.2. Específicos

- a) Formular planes de acción y perfiles para proyectos de inversión y no inversión, en coordinación con los Niveles Superior, Regional y Local, para contribuir a mejorar los servicios y atención.
- b) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de proyectos de inversión y no inversión para los diferentes establecimientos de salud del MINSAL, para determinar su factibilidad.
- c) Colaborar técnicamente en la elaboración de programaciones de inversión, Plan Operativo Anual, en coordinación con la Dirección de Planificación y Manual de

organización y funciones, en coordinación con la Dirección de Regulación y Legislación en Salud.

- d) Coordinar con los Niveles Regional y Local, la elaboración de listados de equipo y presupuesto para el desarrollo de proyectos de inversión pública en los establecimientos de salud.
- e) Elaborar documentos técnicos de solicitud de compra de equipamiento médico, mobiliario clínico e instrumental para los establecimientos de salud en los tres niveles de atención.
- f) Supervisar el desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico, de los establecimientos de salud, de acuerdo a programación establecida y realizar los ajustes necesarios cuando se requiera.
- g) Velar que los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico sean sostenibles, recomendando un plan de mantenimiento efectivo posterior a la recepción final de cada proyecto.

6. FUNCIONES

6.1. General

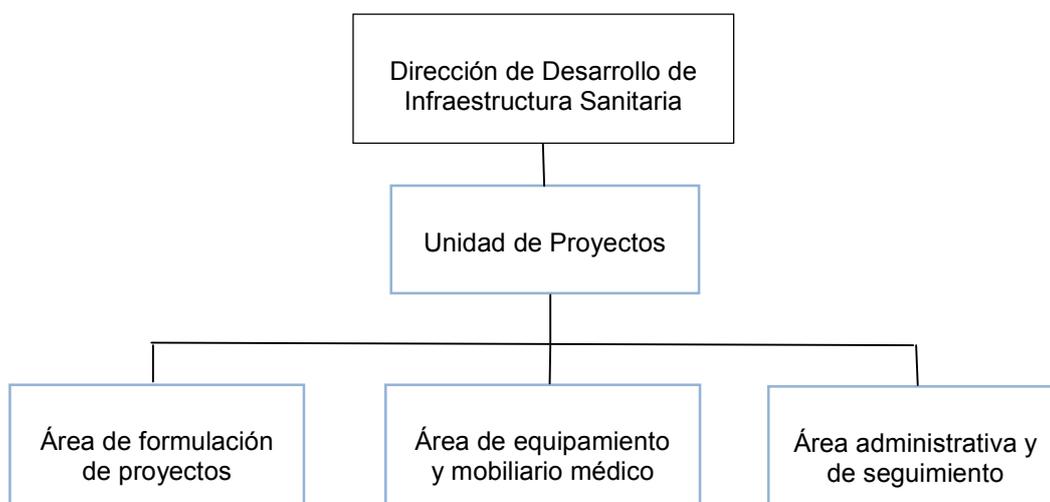
Formular, revisar, analizar planes de acción y perfiles de proyectos de inversión y no inversión, planes médicos funcionales, documentación técnica de equipamiento médico, mobiliario clínico e instrumental, y realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico para los establecimientos de salud en los tres niveles de atención.

6.2. Específicas

- a) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de proyectos para elaborar el Plan Médico Funcional y equipamiento en los diferentes establecimientos de salud del MINSAL.
- b) Formular y revisar perfiles de proyectos para inversión física en salud, para ser presentados ante Instituciones Nacionales u Organismos Cooperantes Nacionales o Internacionales.
- c) Evaluar y recomendar de acuerdo al Programa Médico Funcional, el Programa Médico Arquitectónico como insumo para la etapa de ejecución de los diferentes proyectos.
- d) Coordinar con los establecimientos de salud a nivel Regional y Local, para determinar las necesidades de equipo y mobiliario, requerido para los proyectos de inversión en salud.

- e) Analizar los inventarios de mobiliario y equipo de los diferentes establecimientos del MINSAL en los cuales se desarrollen proyectos de inversión en salud, a fin de determinar el estado del mismo.
- f) Determinar los requerimientos de pre-instalaciones para equipamiento biomédico en los proyectos de infraestructura.
- g) Supervisar y participar en coordinación con las instancias correspondiente en los procesos de licitación, contratación, seguimiento y recepción de las adquisiciones de equipamiento y mobiliario clínico.
- h) Supervisar la pre-instalación de equipos biomédicos en las construcciones de establecimientos, de los proyectos que se encuentran en ejecución y participar en la recepción provisional y definitiva de las mismas.
- i) Supervisar técnicamente el adecuado desarrollo en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos de equipamiento y mobiliario clínico para los establecimientos de salud.
- j) Realizar las actividades administrativas que requieran desde la adquisición de los bienes hasta su recepción final.
- k) Evaluar la dotación de equipamiento y mobiliario posterior a la recepción final para retroalimentar todo el proceso.
- l) Realizar otras funciones o actividades administrativas que por su naturaleza corresponda a la Unidad de Proyectos.
- m) Asesorar a las diferentes instancias en el área de equipamiento y mobiliario médico.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

8.1. Internas

Con: Unidad de Estadísticas e Información en Salud.

Para: obtención de información estadística que apoyan la justificación de proyectos de salud.

Con: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Para: participar en los procesos de licitación y adjudicación relacionados a los proyectos de inversión y no inversión.

Con: Unidad de Cooperación Externa.

Para: coordinar la gestión y el seguimiento de proyectos de inversión y de no inversión con patrocinio internacional para el MINSAL.

Con: Unidad Financiera Institucional.

Para: proporcionar seguimiento al financiamiento de los proyectos de inversión que se realizan a través de fondos GOES y de cooperación internacional.

Con: Unidad de Fondos Externos.

Para: gestionar trámite de solicitud de asignación de código y fondos de la cooperación externa para proyectos a su cargo.

8.2. Externas

Por designación de la Dirección.

Con: Ministerio de Hacienda.

Para: apoyar en la gestión y aprobación de planes de inversión pública y en la obtención de código de los perfiles de los proyectos.

Con: Agencias de Cooperación Externa.

Para: apoyar la gestión, formulación y desarrollo de los distintos proyectos de inversión y no inversión patrocinados por entidades internacionales.

Con: Alcaldías Municipales.

Para: coordinar la participación local para los proyectos que son ejecutados y financiados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL.)

B. UNIDAD DE INGENIERÍA

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria

2. ÁREAS QUE LA INTEGRAN

2.1 Área de Diseño.

2.2 Área de Supervisión.

2.3 Área Administrativa.

2.1. ÁREA DE DISEÑO

2.1.1. OBJETIVOS

2.1.1.1. General

Diseñar y elaborar carpetas técnicas, como también supervisar los proyectos de infraestructura que se desarrollan a nivel nacional en correspondencia a la programación anual operativa de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

2.1.1.2. Específicos

- a) Elaborar diseños y carpetas técnicas de los proyectos de infraestructura de los tres niveles de atención.
- b) Elaborar descripciones técnicas topográficas para trámites de escrituración y para avalúos de los establecimientos de salud.
- c) Proporcionar asesoría técnica en las especialidades de ingeniería y arquitectura.

2.1.2. FUNCIONES

2.1.2.1. General

Elaborar carpetas técnicas de los proyectos de infraestructura a ejecutar a nivel nacional para los establecimientos de salud de los tres Niveles de Atención del MINSAL.

2.1.2.2. Específicas

- a) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de infraestructura para los proyectos de inversión y no inversión.
- b) Diseñar establecimientos de salud basados en el Plan Médico Funcional y Plan Médico Arquitectónico, de acuerdo a normas sanitarias.

- c) Coordinar el dibujo de planos arquitectónicos, civiles, eléctricos, hidráulicos, estructurales, topográficos y otros.
- d) Mantener un archivo de planos de los proyectos ejecutados en todo el país.
- e) Participar y apoyar en coordinación con las instancias correspondiente en los procesos de licitación, contratación de los proyectos de infraestructura.
- f) Evaluar técnicamente la habitabilidad de los edificios.
- g) Cooperar técnicamente en la legalización de los inmuebles.
- h) Investigar y evaluar técnicamente los terrenos para la construcción de establecimientos de salud e infraestructura existente, para remodelaciones y evaluaciones de los establecimientos existentes.
- i) Facilitar la gestión ante Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales sobre los permisos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

2.2. ÁREA DE SUPERVISIÓN

2.2.1. OBJETIVOS

2.2.1.1. General

Supervisar las obras de los proyectos de infraestructura y seguimiento de su avance físico y financiero, en todos los Niveles administrativos y atención del MINSAL.

2.2.1.2. Específicos

- a) Realizar supervisiones de las obras en ejecución para el cumplimiento de los programas de trabajo y verificar la calidad de los materiales utilizados en las construcciones.
- b) Revisar, analizar, recomendar órdenes de cambios de obras y prorrogas de tiempo cuando sea necesario y pertinente, que no afecte la ejecución de la obra.
- c) Recibir en coordinación con los Niveles Regional y Locales, las obras finalizadas de los diferentes proyectos en ejecución, en cumplimiento con lo programado.

2.2.2. FUNCIONES

2.2.2.1. General

Velar porque se cumplan términos, especificaciones técnicas, control de calidad y contrato de los proyectos en ejecución, así como llevar el control del avance físico

y financiero de los proyectos en ejecución.

2.2.2.2. Específicas

- a) Supervisar las obras, controlar los avances físicos de los proyectos en ejecución.
- b) Analizar órdenes de cambio de los proyectos en ejecución cuando se requiera.
- c) Participar en las negociaciones de precios unitarios.
- d) Revisar y aprobar las estimaciones de obra realmente ejecutada de los proyectos para tramitar el pago correspondiente.
- e) Hacer la recepción provisional y definitiva de las obras, cuando están terminadas.
- f) Velar porque se cumplan términos, especificaciones técnicas y contrato de los proyectos en ejecución.
- g) Llevar el control de calidad de las obras.
- h) Elaborar informes de avance físico, financiero semanal y mensualmente.

2.3. ÁREA ADMINISTRATIVA

2.3.1. OBJETIVOS

2.3.1.1. General

Planear, dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas de la Unidad de Ingeniería, tomando en cuenta Leyes, Reglamentos y toda normativa que sustenta el desarrollar dichas actividades.

2.3.1.2. Específicos

- a) Preparar la documentación relativa a los proyectos a desarrollarse, y enviarla a las diferentes Unidades internas y externas para realizar los trámites respectivos.
- b) Registrar y dar seguimiento a la documentación relacionada con los proyectos de infraestructura.

2.3.2. FUNCIONES

2.3.2.1. General

Gestionar los procesos administrativos relacionados a los proyectos de infraestructura para la efectiva y oportuna ejecución.

2.3.2.2. Específicas

- a) Tramitar las facturas correspondientes a los pagos de anticipo y estimaciones de los proyectos en ejecución.
- b) Tramitar las solicitudes de compra de los proyectos de infraestructura que se someten a licitación ante la UACI.
- c) Preparar la documentación relativa a los proyectos a desarrollarse, y enviarla a la UACI para que se inicien los trámites de licitación correspondientes.
- d) Emitir las órdenes de inicio de los proyectos, una vez que han sido adjudicados a la empresa que ejecutará las obras.
- e) Controlar los permisos tanto personales, enfermedad y/o misiones oficiales del personal de la Unidad de Ingeniería.
- f) Controlar el avance físico y financiero de los proyectos en ejecución.
- g) Gestionar los fondos ante el fondo circulante, para realizar compras de los suministros que se requieren en la Unidad y que no se tienen en existencia en el MINSAL.
- h) Controlar el transporte, de acuerdo a la programación semanal.
- i) Gestionar ante el departamento de servicios auxiliares los suministros de papelería, material de limpieza y otros, según necesidad.
- j) Controlar el inventario del activo fijo de la Unidad de Ingeniería.
- k) Gestionar las solicitudes de movimiento de activo fijo de la Unidad de Ingeniería, ante dependencias involucradas.
- l) Preparar documentación solicitada por la Corte de Cuentas al momento en que se realicen auditorías a los proyectos.

3. MISIÓN

Unidad responsable de elaborar anteproyectos y proyectos de infraestructura a nivel nacional en forma eficiente y oportuna de acuerdo a las necesidades institucionales, a través de planes previamente definidos, con el propósito de que la población cuente con establecimientos de salud con una infraestructura en buenas condiciones.

4. VISIÓN

Ser la instancia especializada de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria encargada de proporcionar establecimientos con la mejor infraestructura, que cumplan con las normas establecidas, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de

atención a los habitantes que demandan de los servicios de salud.

5. OBJETIVOS

5.1. General

Elaborar carpetas técnicas de proyectos de infraestructura que se desarrollan bajo normativa sanitaria para generar espacios adecuados a los establecimientos de salud, en el marco de la reforma de salud y el funcionamiento efectivo de las RISS.

5.2. Específicos

- a) Elaborar diseños y documentos técnicos de los proyectos de infraestructura de los tres Niveles de Atención.
- b) Elaborar y supervisar descripciones técnicas topográficas para trámites de escrituración y para avalúos de los establecimientos de salud.
- c) Proporcionar asesoría técnica en las especialidades de ingeniería y arquitectura.
- d) Supervisar las obras en ejecución para el cumplimiento de los programas de trabajo y verificar la calidad de los materiales utilizados en las construcciones.
- e) Revisar, analizar, recomendar órdenes de cambios de obras y prorrogas de tiempo cuando sea necesario y pertinente, que no afecte la ejecución de la obra.
- f) Recibir en coordinación con los Niveles Regional y Locales, las obras finalizadas de los diferentes proyectos en ejecución, en cumplimiento con lo programado.
- g) Preparar la documentación relativa a los proyectos a desarrollarse, y coordinar con a las diferentes Unidades internas y externas, para realizar los trámites respectivos.
- h) Registrar y dar seguimiento a la documentación técnica y administrativa relacionada con los proyectos de infraestructura.

6. FUNCIONES

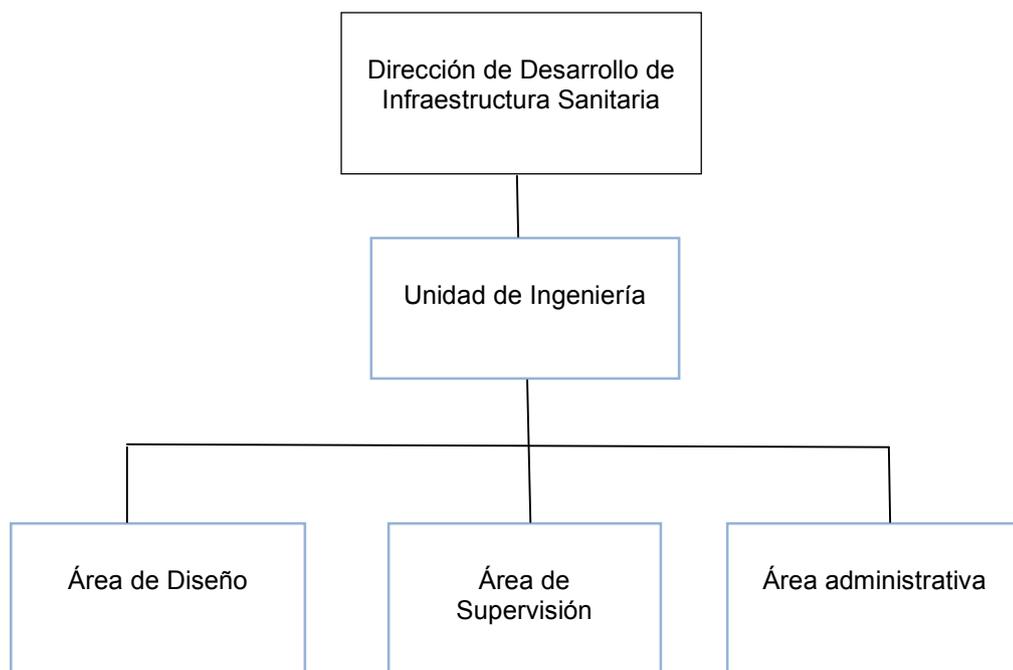
6.1. General

Formular, supervisar y controlar el desarrollo de proyectos de infraestructura a nivel nacional, tomando en cuenta las normas sanitarias establecidas para los establecimientos en los tres Niveles de Atención.

6.2. Especificas

- a) Procesar y analizar información de la investigación de necesidades de infraestructura para los proyectos de inversión y no inversión.
- b) Diseñar establecimientos de salud de acuerdo a Plan Médico Funcional y establecer Plan Médico Arquitectónico para cumplir normativas sanitarias en las áreas de arquitectura, y disciplinas de ingeniería afines para el desarrollo del proyecto.
- c) Mantener un archivo de planos de los proyectos ejecutados en todo el país.
- d) Participar y apoyar en coordinación con las instancias correspondiente en los procesos de licitación, contratación de los proyectos de infraestructura.
- e) Evaluar técnicamente la habitabilidad de los edificios.
- f) Cooperar técnicamente para la legalización de los inmuebles.
- g) Facilitar la gestión ante Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales sobre los permisos requeridos para la ejecución de proyectos de infraestructura.
- h) Realizar las actividades administrativas de seguimiento de contratos de adquisición de bienes desde la orden de inicio hasta su recepción final.

7. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

8.1. Internas

Con: Unidad Financiera Institucional.

Para: para solicitar la asignación de fondos para los proyectos de infraestructura que se desarrollan.

Con: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Para: participar en los procesos de licitación de los proyectos de infraestructura a ejecutarse.

Con: Unidad de Cooperación Externa.

Para: coordinar proyectos con fondos de cooperación internacional.

Con: Unidad de Fondos Externos.

Para: tramitar los pagos de proyectos de cooperación internacional.

8.2. Externas

Por designación de la Dirección.

Con: Ministerio de Hacienda.

Para: solicitar la aprobación de los perfiles de los proyectos.

Con: Empresas Contratistas.

Para: cooperar con los trámites de permisos de construcción y seguimiento de contratos de los proyectos adjudicados a éstas.

C. UNIDAD TÉCNICA PARA PROYECTOS REGULARES DE INVERSIÓN

1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA

Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

2. ÁREA QUE LA INTEGRA

Área Coordinadora de Proyectos Regulares de Inversión.

2.1 OBJETIVOS

2.1.1. General

Coordinar y velar por el desarrollo de Proyectos Regulares de Inversión se realicen bajo normativa y lineamientos de organismos financieros.

2.1.2. Específicos

- a) Coordinar la formulación de las etapas de los proyectos y que se ejecuten bajo los lineamientos de organismos financieros.
- b) Supervisar la elaboración de diseños y documentos técnicos de los proyectos de infraestructura del primer al tercer nivel de atención, en cumplimiento a lineamientos de cada fuente de financiamiento.
- c) Monitorear la ejecución de las obras para su evaluación en su avance físico-financiero.
- d) Coordinar para que el equipamiento básico necesario corresponda al Plan Médico Funcional para el funcionamiento de los establecimientos de todos los Niveles de Atención.

2.2 FUNCIONES

2.2.1. General

Coordinar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo de Proyectos Regulares de Inversión bajo normativa y lineamientos de los organismos financieros.

2.2.2. Específicas

- a) Supervisar, monitorear el diseño y desarrollar los Proyectos Regulares de Inversión conforme a normas establecidas de acuerdo a la fuente de financiamiento.
- b) Coordinar y supervisar la elaboración de documentos técnicos y términos de referencia de acuerdo a lineamientos por fuente de financiamiento.
- c) Coordinar el uso de software especializado para obtener el volumen virtual de los proyectos y su seguimiento en la etapa de construcción que facilite el dibujo de planos arquitectónicos, civiles, eléctricos, hidráulicos, estructurales, topográficos y entre otros.
- d) Coordinar con las dependencias correspondientes para que se realicen los procesos de licitación de acuerdo a los requerimientos de la fuente de financiamiento, dar seguimiento a la contratación y recepción de las obras de infraestructura y equipamiento.
- e) Monitorear y dar seguimiento a la supervisión y ejecución de las obras, la recepción e instalación de equipo de Proyectos Regulares de Inversión.
- f) Monitorear y dar seguimiento al avance físico y financiero en la ejecución de los Proyectos Regulares de Inversión.

- g) Informar periódicamente a las autoridades del MINSAL y organismos financieros sobre el avance de los Proyectos de inversión.

3. MISIÓN

Área responsable de supervisar, monitorear el desarrollo de Proyectos de Infraestructura Sanitaria y el equipamiento de estas, bajo los lineamientos y normativa de acuerdo a la fuente de financiamiento correspondiente, a través de planes previamente definidos, con el propósito de que la población cuente con establecimientos de salud en óptimas condiciones.

4. VISIÓN

Ser la instancia encargada de entregar establecimientos de salud con infraestructura y equipamiento que cumplan con las normas establecidas, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de atención a los habitantes que demanden los servicios de salud y propiciar la continuidad de financiamiento externos.

5. OBJETIVOS

5.1. General

Velar y monitorear por el desarrollo de Proyectos Regulares de Inversión bajo lineamientos y normativa de organismos financieros, para cumplir con los objetivos propuestos incluidos dentro de contratos de préstamo, convenios u otro documento relacionado con la ejecución de los proyectos.

5.2. Específicos

- a) Velar por el buen desarrollo de Proyectos Regulares de Inversión y que se cumplan los lineamientos y normativa de organismos financieros.
- b) Coordinar la elaboración y formulación de las etapas del ciclo de vida de los Proyectos de construcción y equipamiento para que se ejecuten bajo los lineamientos y normativa de organismos financieros.
- c) Monitorear y supervisar que el diseño de los espacios para los establecimientos de salud sean adecuados para que faciliten una atención con calidad y calidez, y se cumplan parámetros establecidos por cada fuente de financiamiento.

6. FUNCIONES

6.1. General

Coordinar, dirigir y controlar el desarrollo de proyectos de infraestructura y equipamiento de los Proyectos Regulares de Inversión, cumpliendo con las normas establecidas para tal fin.

6.2. Especificas

- a) Coordinar con las instancias correspondientes para realizar o velar por la realización de diseños de obras y especificaciones técnicas de bienes en función de las necesidades de los respectivos componentes por fuente de financiamiento.
- b) Supervisar la formulación del diseño y desarrollo de los proyectos de infraestructura de los establecimientos de salud del primero a tercer nivel de atención y que el equipamiento básico necesario corresponda al Plan Medico Funcional para el funcionamiento de los establecimientos de salud.
- c) Respetar los Convenios o Contratos firmados entre el Gobierno de El Salvador y el Organismo Financiero, en beneficio del MINSAL para la ejecución de los proyectos.
- d) Elaborar las solicitudes de compra, especificaciones técnicas y los términos de referencia para la adquisición de obras, bienes y servicios, en trabajo coordinado con las instancias correspondientes en cada fuente de financiamiento y considerando las normas establecidas en los contratos de préstamo correspondiente.
- e) Coordinar el uso de software especializado para obtener el volumen virtual de los proyectos y su uso para el seguimiento en la etapa de construcción que facilite el dibujo de planos arquitectónicos, civiles, eléctricos, hidráulicos, estructurales, topográficos y otros.
- f) Coordinar con las instancias correspondientes para el seguimiento a los procesos de licitación, a la contratación de acuerdo a la fuente de financiamiento, y recepción de las obras de infraestructura y equipamiento.
- g) Monitoreo y seguimiento al avance físico y financiero en la ejecución de los proyectos hasta la recepción provisional y final de cada uno de ellos, hasta su liquidación de acuerdo a lineamientos de organismos financieros.
- h) Monitorear la supervisión de las obras de infraestructura para el aseguramiento de la ejecución de la obra.
- i) Participar en la elaboración de Planes Operativos Anuales y planes de adquisiciones en coordinación con las instancias correspondientes.
- j) En coordinación con las instancias correspondientes informar el avance de las etapas de diseño o ejecución de obras de los Proyectos Regulares, de acuerdo con el cronograma establecido, asegurando la adopción de medidas correctivas en caso necesario.

7. ORGANIGRAMA



8. RELACIONES DE TRABAJO INTERNAS Y EXTERNAS

8.1. Internas

Con: Unidad de Estadísticas e Información en Salud.

Para: obtención de información estadística que apoyan la justificación de proyectos de salud.

Con: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Para: seguimiento de los procedimientos de licitación relacionados a los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

Con: Unidad Financiera Institucional.

Para: solicitar asignación presupuestaria de los proyectos de infraestructura y equipamiento con fondos externos; seguimiento al programa de desembolsos de fondos de los proyectos de inversión que se realizan a través de fondos de proyectos de inversión.

Con: Unidad Coordinadora de Proyectos de Proyecto Regulares de Inversión.

Para: coordinar las actividades de las etapas de los proyectos desde su formulación hasta la ejecución de los proyectos en el área de infraestructura y equipamiento en salud.

8.2. Externas

Por designación de la Dirección.

Con: Empresas Contratistas y Supervisión externa.

Para: entrega de Orden de Inicio y coordinar el proceso las facturas de pago de las estimaciones de los proyectos en ejecución.

Con: Unidad Coordinadora de Proyectos de Proyecto Regulares de Inversión del Ministerio de Hacienda.

Para: seguimiento de procesos administrativos para el proceso de ejecución de proyectos.

V. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite debido a cambios sustanciales de la institución.

VI. VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.



Maria Isabel Rodriguez
Ministra de Salud